

**CONVOCATORIA:**

# **“BECAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR” del ejercicio fiscal 2025**

El Programa de Gobierno 2024-2027 es el instrumento de planeación que toma como base la visión y misión de Bienestar Social en el Plan Municipal de Desarrollo, para apoyar en la en la continuidad escolar para semestre agosto-diciembre 2025 de escuelas públicas oficiales de educación media superior por lo cual se gestionaron esfuerzos entre la Delegación Regional V Celaya y esta nueva administración que apoya y escucha al pueblo para apoyar al pueblo Celayense para prevenir la deserción escolar en el nivel medio superior.

Esta transformación administrativa 2024-2027 trabaja escuchando el sentir del pueblo celayense, para atender sus necesidades con valores sociales a favor de su bienestar social de acuerdo a las facultades y atribuciones municipales colaborando transversalmente acciones con el gobierno local, con la finalidad de brindar seguridad social, así como destinar correctamente el recurso público hacia el pueblo considerando siempre la igualdad de oportunidades.

Por expuesto se convoca a los estudiantes en el Municipio de Celaya, Guanajuato para participar en el **PROGRAMA “BECAS INTEGRALES”**, pudiendo ser **SOLICITANTE**:

- I. La(s) estudiantes radiquen y estudien en el **MUNICIPIO**.
- II. La(s) alumna(o)s se encuentren en el listado otorgado la Delegación Regional V Celaya de la SEG.
- III. Que el apoyo social económico sea para el semestre agosto-diciembre de escuelas públicas oficiales de educación media superior en el ejercicio fiscal 2025.

**PERFIL DEL ASPIRANTE.**

El alumno (a) debe radicar y vivir en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

El alumno (a) se integre en el nivel medio superior en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

El alumno (a) **SOLICITANTE**, debe estar en el listo que la Delegación V Celaya de la SEG.

**QUEDA EXCLUIDO SOLICITANTE QUE:**

- I. No viva ni estudie en el **MUNICIPIO**.
- II. No se encuentre en el listado otorgado y validado por la Delegación V Celaya de la SEG.
- III. Presente un comprobante de domicilio igual al de otro **SOLICITANTE**.
- IV. Que sean más de dos **SOLICITANTES** de un grupo familiar en línea directa.
- V. Que sea **BENEFICIARIO AUTORIZADO** de otro programa social de Becas vigente del **MUNICIPIO** para el ejercicio fiscal 2025.

**PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS.**

Cada **SOLICITANTE** debe entregar sus documentos impresos de manera legible a la Delegación V Celaya de la SEG para continuar con su educación pública de nivel medio superior a partir del día 8 al 19 de septiembre del 2025 en la sede y horarios que promueva la Delegación V Celaya de la SEG.

La Delegación V Celaya de la SEG serán responsable de organizar y delegar la atención a sus **SOLICITANTES**, convocarlos y recibir sus documentos, registrar, capturar, entregar y validar la información con su expediente por cada alumna(o) en archivo físico y formato digital de todos los documentos por separado en formato PDF.

El personal de Educación asignado para el proceso de BECA analizará que la propuesta para que cumpla con todos los requisitos establecidos en los lineamientos de **“BECAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”** y vigilará lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos referidos que se transcribe de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 11.** -Lo(s) **SOLICITANTES** deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. El llenado del formato de solicitud de BECA del alumno mayor de edad (si es que aplica), padre, madre, tutor o representante legal del estudiante aspirante.
- II. Proporcionar un número de celular activo.
- III. Otorgar un correo electrónico activo.
- IV. Copia legible de Acta de Nacimiento del alumno(a).
- V. CURP de la estudiante.
- VI. Exhibir original y entregar una copia legible de la Credencial para Votar expedida por el INE vigente con domicilio en el **MUNICIPIO** del ALUMNO MAYOR DE EDAD, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE **LEGAL** del estudiante aspirante menor de edad.
- VII. Copia de comprobante de domicilio no mayor de dos meses (agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable) o carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento o Delegado Municipal, en el caso de habitantes de comunidades del **MUNICIPIO**.
- VIII. Certificado de estudios del estudiante, emitido en el portal de calificaciones de la SEG, no mayor a dos meses de antigüedad, acreditando el ultimo grado escolar.
- IX. Los comprobantes de ingresos totales económicos familiares mensuales, con una antigüedad no mayor a dos meses, de acuerdo a la fecha del llenado de la solicitud. Para el **empleo formal** se tienen que comprobar ingresos totales de un mes 1) con copias de recibos de nómina (fechas continuas) y 2) original de carta patronal oficial de la empresa donde laboran. Para **empleo informal** se comprobarán ingresos con el formato de manifestación de ingresos. (este formato será entregado por EDUCACIÓN).

X. Al no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados no podrán continuar como **SOLICITANTE** para el referido PROGRAMA.

XI. EL ALUMNO MAYOR DE EDAD, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE **LEGAL** DEL BENEFICIARIA(O) APROBADA(O) que lleno la solicitud y se autorizado en el trámite, es quien tiene que presentarse al cobro del apoyo social, disponiendo de tiempo para el proceso de la BECA a sabiendas que, si no es cobrada en el día y lugar indicado por EDUCACIÓN, se perderá el mencionado apoyo.

XII. La Delegación es la responsable de recibir, validar y entregar el expediente físico además de digitalizar todo en formato PDF por cada alumna(o) de la solicitud.

XIII. La Delegación se responsabiliza de realizar los registros digitales y validación de la documental de toda(o)s la(o)s alumna(o)s establecidos en su listado.

XIV. EL ALUMNO MAYOR DE EDAD, PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE **LEGAL** del **SOLICITANTE** de ser BENEFICIARIA(O) APROBADA(O), tendrá que presentarse con original y copia de la Credencial para Votar-INE. Ya que es únicamente quien está autorizado para otorgarle y recibir la BECA.

XV. La duración del otorgamiento de la beca será durante en tiempo que comprenda la emisión de la convocatoria para el ejercicio fiscal 2025.

El Listado de **SOLICITANTES** a Beca entregado por la Delegación, tiene que estar integrado y enfocado al bienestar social hacia la comunidad estudiantil del Municipio de Celaya, Guanajuato, priorizando. -

Que el alumno (a) viva y estudie en el Municipio de Celaya, Guanajuato, para integrarse al nivel medio superior en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

La propuesta de los **SOLICITANTES** que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos y en la presente convocatoria será integrada por Delegación V Celaya de la SEG y entregada por la Dirección Municipal de Educación para que sea aprobada para el otorgamiento y la asignación de las BECAS por la Comisión de Educación, la cual emitirá el dictamen correspondiente para ser sometido a la aprobación del pleno del Ayuntamiento.

1. La cantidad de becas será de 180, con un monto estipulado de acuerdo con lo autorizado por la Comisión de Educación y aprobado por el **AYUNTAMIENTO** en función del presupuesto 2025 para el **PROGRAMA**, siguiente:

MONTO	CONCEPTO	PERIODICIDAD
\$540,000.00	APOYO ESCOLAR 2025	UNA SOLA EXHIBICIÓN

2. Los resultados una vez que sean autorizados por la Comisión de Educación y aprobados en la sesión del pleno del **AYUNTAMIENTO**, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección Municipal de Educación contactará a cada BENEFICIARIO (A) APROBADO (A) para informarles que continua en el proceso para que se reciba el pago de Beca.

3. En la circunstancia de que el **BENEFICIARIO (A) APROBADO (A)** no se presente por el pago de su beca el único día y hora indicado, se considerará como falta de interés de su parte y perderá el derecho a este apoyo social.

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

El pago de la beca se llevará a cabo en una sola exhibición para los gastos escolares para el ejercicio fiscal 2025 dentro de los tiempos, lugar y forma establecidos por EDUCACIÓN.

El pago se realizará únicamente a persona mayor de edad, que realizó y se autorizó para el trámite y para llevar a cabo el proceso de cobro es:

- A) **El BENEFICIARIO (A) APROBADO (A).**
- B) Presentar original y copia de la Credencial para Votar-INE vigente.

Todo **BENEFICIARIO (A) APROBADO (A)** deben tener disponibilidad de tiempo para dar seguimiento al trámite y estar presente en la única fecha de cobro, a sabiendas que si no es cobrada en la fecha y lugar indicado por EDUCACIÓN se perderá el derecho al apoyo citado.

La presente convocatoria será compartida a las partes interesadas a partir de la aprobación por el pleno del **AYUNTAMIENTO** a través de los medios oficiales institucionales.

**OBSERVACIONES:**

1. Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas ante la Comisión de Educación a través de acuerdos y dictámenes.
2. De no entregar la totalidad de los documentos físicos y digitalizados establecidos en la presente convocatoria a la Delegación, no podrá continuar como **SOLICITANTE**, ni concluir el trámite sin excepción de alumno (a).
3. En caso de que al **SOLICITANTE** no se le registren sus datos correctos, por parte de la Delegación, EDUCACIÓN se deslinda de la responsabilidad de notificarlo.
4. En caso de que se detecte falsedad de la información proporcionada o alteración digital en los documentos entregados por el **SOLICITANTE**, el trámite de la Beca será cancelado.
5. Los listados de BECA se realizarán únicamente a través de la Delegación en las sedes, fechas y horarios marcados por la propia autoridad de la SEG.